

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 3 COPIAS

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de hoy miércoles veinte y ocho (28) de noviembre del año dos mil siete, ante mí Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Felipe Iturralde Dávalos, comparece, el señor Ingeniero Mario Roberto Rivadeneira Silva, en su calidad de Gerente General de la compañía SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A., según lo acredita la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el

1 contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el
2 siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo sírvase incorporar una que contenga la reforma del estatuto
4 social de la compañía **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA,**
5 **SMARTPRO S.A.,** al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-**
6 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente
7 Escritura, el señor Ingeniero Mario Roberto Rivadeneira Silva, de
8 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de
9 edad; en su calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS**
10 **INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.,** según lo acredita la
11 copia certificada de su nombramiento que se adjuntan como documento
12 habilitante a esta Escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La
13 compañía **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO**
14 **S.A.,** se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto
15 del Cantón Quito, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis,
16 escritura legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de
17 noviembre del mismo año, b) la compañía aumentó su capital y reformó
18 sus estatutos mediante escritura otorgada en la Notaría Décima Séptima
19 del Cantón Quito, el ocho de noviembre del dos mil, escritura legalmente
20 inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veinte y siete de julio
21 del dos mil uno; c) Mediante escritura pública de fecha diez y ocho de
22 noviembre del dos mil seis, celebrada ante el Notario Décimo Sexto del
23 Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha
24 veinte y cinco de julio del dos mil siete, los accionistas de la compañía
25 incrementaron el capital de la misma al valor total de **CIENTO VEINTE**
26 **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$**
27 **120,000.00)** dividido en cuatro mil (4.000) acciones de valor nominal de
28 diez dólares de los Estados Unidos de América (10) cada una.- e) La

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 Junta General Universal de Accionistas, reunida el veinte de noviembre
2 del dos mil siete, decidió la reforma del Estatuto Social de SERVICIOS
3 INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A., en su CAPITULO ⁰¹²
4 PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL y autorizó al
5 Gerente General, Ingeniero Mario Roberto Rivadeneira Silva, para que
6 firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social
7 de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento
8 necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.- **TERCERA.-**
9 **REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** El Gerente General de la
10 Compañía, Mario Rivadeneira Silva, debidamente autorizado por la Junta
11 General Universal de accionistas de la compañía, celebrada el veinte de
12 noviembre del dos mil siete; dando cumplimiento a lo resuelto por la
13 misma, procede a reformar el estatuto social de SERVICIOS
14 INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A., en los siguientes
15 términos: **CAPITULO PRIMERO:- ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**
16 **SOCIAL.-** Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.-
17 donde dice: *"La sociedad tiene como objeto: PRESTAR ASESORIAS EN*
18 *LA RAMA DE INGENIERIA PETROLERA, CIVIL, ELECTRICA,*
19 *MECANICA Y AFINES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DISEÑO,*
20 *COMPUTACIÓN Y GRAFICACIÓN DE PLANOS.-En desarrollo del*
21 *objetó, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean*
22 *necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles,*
23 *comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios*
24 *para la actividad comercial. La sociedad podrá también formar parte de*
25 *sociedades que cumplan un objeto análogo o complementario; en fin la*
26 *sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios*
27 *para el cabal cumplimiento del objeto social. La compañía no podrá*
28 *desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y*

1 *siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.*" .-

2 Por el siguiente texto: a) Prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería

3 Petrolera, Química, Procesos, Civil, Eléctrica, Mecánica, Instrumentación

4 y Control y afines, Servicios de mantenimiento, diseño, computación y

5 graficación de planos.- En cumplimiento del objeto, la compañía podrá

6 desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá

7 adquirir bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima

8 y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La

9 Compañía podrá también formar parte de sociedades que cumplan con un

10 objeto análogo o complementario; en fin la Compañía podrá celebrar

11 todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal

12 cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá desarrollar

13 ninguna de las actividades señaladas en la Ley de Regulación económica

14 y Control del Gasto Público.- b) La Compañía se dedicará al diseño,

15 ejecución de obras civiles, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos,

16 estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y

17 unidades de tratamiento de agua, de transporte de petróleo, derivados de

18 gas natural, de terminales marítimos y terrestres para almacenamiento y

19 transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos,

20 servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y

21 natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado

22 de unidades de proceso "on site" y "off site", diseño mecánico de sistemas

23 de transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para

24 manejo de petróleo y derivados, estudio de proyectos de desarrollo de

25 campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación, medición y

26 control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de

27 control de inventarios, fiscalización de obras y servicio, estudio de

28 simulación matemáticas y yacimientos, estudios integrados de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 simulación, diseño de oleoductos, poliductos, gasoductos, determinación
2 de ruta, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento
3 topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos
4 petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica,⁰⁰³
5 ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, poliductos,
6 gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento
7 de gas asociado de los campos petroleros, estaciones y facilidades y
8 transporte de hidrocarburos, instalación de instrumentos de ductos,
9 alianzas para desarrollo de campos petroleros.- c) Actuando por cuenta
10 propia o de terceros o asociada a terceros, prestar servicios de
11 instalación, montaje, construcción, dirección, ejecución, supervisión,
12 asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de
13 obras, públicas o privadas, cualesquiera fuese el medio o procedimiento
14 de pago, incluyendo obras por concesión, omnicompresivas de todo el
15 quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de
16 la industria de la construcción, de la ingeniería y la arquitectura;
17 incluyendo especialmente y a mero título enunciativo, aquellas que sean
18 concernientes al sector eléctrico, petrolífero, gasífero, agrícola, ganadero,
19 minero, químico, petroquímico, siderúrgico, urbano, rural, portuario, de las
20 comunicaciones, de la informática, vial y del transporte; así como también,
21 manufacturar, almacenar, comprar, vender, importar, exportar, arrendar
22 cualquier aparejo o aparato, herramienta o equipo, igualmente podrá
23 operar por cuenta propia o ajena el negocio de inversiones de bienes
24 muebles o inmuebles, podrá alquilarlos, administrarlos, enajenarlos o
25 gravarlos de cualquier forma, importar o exportar cualquier clase de
26 productos propios de su actividad comercial o industrial y en general la
27 prestación de servicios técnicos relacionados a la actividad petrolera,
28 pudiendo también dedicarse a cualquier actividad del lícito comercio.- d)

1 Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar,
2 arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar,
3 transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos,
4 conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles
5 o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales,
6 entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o
7 para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales
8 productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su
9 venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista.
10 La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y
11 materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior
12 necesarias y atinentes al buen desarrollo de este objeto social. Para el
13 cumplimiento de este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o
14 contrato permitido por las leyes de este país.- La sociedad se encontrará
15 habilitada para garantizar obligaciones de los accionistas. Para el
16 cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos
17 y contratos lícitos, y, que tengan relación con el objeto de la compañía;
18 incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de
19 bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o
20 participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios.
21 La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda ser considerada
22 como intermediación financiera.- Usted señor notario se dignará
23 anteponer las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este
24 instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA firmada por el Abogado Andrés
25 Narváez Pacheco, con Matrícula Profesional número nueve mil
26 novecientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.-
27 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
28 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria
2 Suplente, aquel se afirma y ratifica y para constancia firma
3 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7

MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA

8

GERENTE GENERAL

9

SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.

10

c.c. 1706788393

11

12

13

14

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

15

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23

24

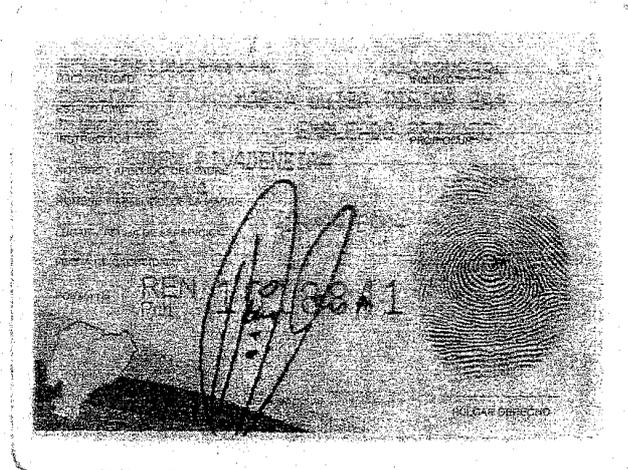
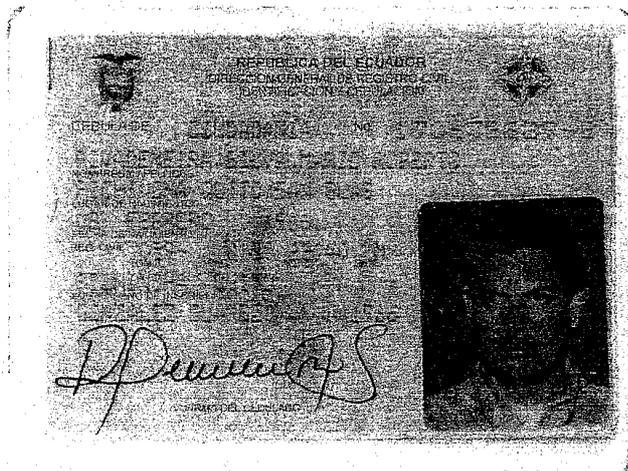
25

26

27

28

004



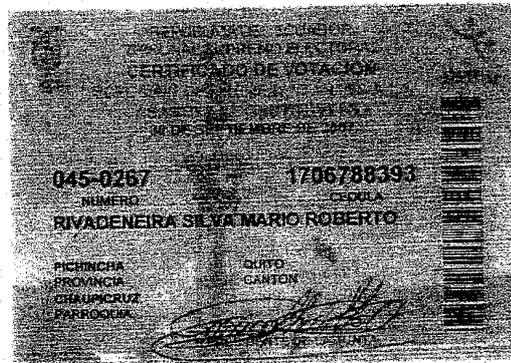
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 NOV 2007

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE





005



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 28 NOV 2007

Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE



Quito 10 de Enero del 2006

Quito 28 10 2006
Maria Augusta Baca Serrano
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Ingeniero
MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA
PRESENTE.-

En calidad de Presidente de la Compañía me es grato poner en su conocimiento que La Junta Ordinaria de Accionistas de SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SMARTPRO S.A., reunida el 13 de diciembre de 2005 en esta ciudad de Quito, en las instalaciones de la Empresa; resolvió acertadamente reelegir por unanimidad a usted como GERENTE GENERAL. El período de su cargo es de dos años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De acuerdo al artículo vigésimo quinto de los Estatutos, queda elegido como Gerente General y Representante Legal, y consecuentemente queda facultado para ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía fue constituida el 8 de Octubre de 1996, en la Notaría quinta del Cantón Quito, y aprobada por Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 96.1.1.1.2873 con fecha 23 de Octubre de 1996, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 18 de Noviembre de 1996; según reforma de los estatutos otorgada con fecha 8 de noviembre del 2000; ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas. Inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3020, Tomo 132 el 27 de Julio del 2001. Aclarada ante el mismo Notario mediante escritura otorgada con fecha 8 de Mayo del 2001.

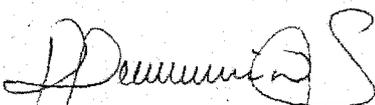
Por las consideraciones expuestas sírvase tomar posesión del cargo referido.

Atentamente,


JAIME ENRIQUE GARZON GARCIA
PRESIDENTE C.I. 170558874-5

Con fecha Quito, a 10 de Enero del 2.006 Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía SMARTPRO S.A. y me comprometo a desempeñarlo de acuerdo con los Estatutos, Ley de Compañías y demás Legislaciones pertinentes.

Atentamente,


ING. MARIO ROBERTO RIVADENEIRA SILVA
GERENTE GENERAL C.I. 170678839-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 738 del Registro e Nombramientos Tomo 137 Quito, a 25 ENE. 2006





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2007, siendo las 7:00 horas, en las oficinas de Servicios Integrados de Ingeniería Smartpro S.A., ubicadas en la Av. De Los Granados, 1428, se celebra la Junta General Universal de Accionistas de SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A.

006

Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL POR CADA ACCIÓN	CAPITAL	PORCENTAJE
Cecilia Magdalena Llerena	4000,00	10,00	40000,00	33,33%
Édison Diego Galarza	4000,00	10,00	40000,00	33,33%
Mario Roberto Rivadeneira	4000,00	10,00	40000,00	33,33%
TOTAL	12000,00		120000,00	100,00%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Jaime Enrique Garzón García, en su calidad de Presidente; y, como Secretario de la Junta el señor Mario Roberto Rivadeneira, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar y resolver los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Resolver la reforma del Estatuto Social de SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.
2. Autorizar al Gerente General de SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A., para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día.

1. Resolver la reforma del Estatuto Social de SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S.A., en su CAPITULO PRIMERO: - ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.

De inmediato, el señor Jaime Enrique Garzón García procede a tratar este primer punto del orden del día, el cual, por ser apropiado para los intereses y conveniencias de la compañía es aprobado por la Junta General, estableciendo principalmente:

La reforma del objeto social de la compañía cambiando su texto anterior por uno de mayor alcance.

Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el ARTICULO PRIMERO DEL CAPITULO PRIMERO relativo al OBJETO SOCIAL.

CAPITULO PRIMERO:- ARTICULO PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- Cámbiese el texto del artículo PRIMERO.- OBJETO SOCIAL.- donde dice:

"La sociedad tiene como objeto: PRESTAR ASESORIAS EN LA RAMA DE INGENIERIA PETROLERA, CIVIL, ELECTRICA, MECANICA Y AFINES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DISEÑO, COMPUTACIÓN Y GRAFICACIÓN DE PLANOS.- En desarrollo del objetó, la sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La sociedad podrá también formar parte de sociedades que cumplan un objeto análogo o complementario; en fin la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público."

Por el siguiente texto:

a) Prestar asesoría en las ramas de la Ingeniería Petrolera, Química, Procesos, Civil, Eléctrica, Mecánica, Instrumentación y Control y afines, Servicios de mantenimiento, diseño, computación y graficación de planos.- En cumplimiento del objeto, la compañía podrá desarrollar todos los actos y contratos que sean necesarios y así podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, comprar maquinaria, materia prima y todos los elementos necesarios para la actividad comercial. La Compañía podrá también formar parte de sociedades que cumplan con un objeto análogo o complementario; en fin la Compañía podrá celebrar todos los actos o contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social. La compañía no podrá desarrollar ninguna de las actividades señaladas en la Ley de Regulación económica y Control del Gasto Público.-

b) La Compañía se dedicará al diseño, ejecución de obras civiles, arquitectura y urbanismo, estudio de suelos, estudio de instalaciones hidráulicas, eléctricas, sanitarias, de estaciones y unidades de tratamiento de agua, de transporte de petróleo, derivados de gas natural, de terminales marítimos y terrestres para almacenamiento y transferencia de petróleo y sus derivados, diseño básico de procesos, servicios auxiliares "off site", procesamiento técnico de gas asociado y natural, de sistemas de captación y distribución de gas, diseño detallado de unidades de proceso "on site" y "off site", diseño mecánico de sistemas de



transferencia de calor, estudio de instalaciones industriales para manejo de petróleo y derivados, estudio de proyectos de desarrollo de campos petroleros, estudio de sistemas de instrumentación, medición y control, estudio de sistemas de protección de superficies, estudio de control de inventarios, fiscalización de obras y servicios, estudio de simulación matemáticas y yacimientos, estudios integrados de simulación, diseño de oleoductos, poliductos, gasoductos, determinación de ruta, levantamiento hidrográfico y topográfico, levantamiento topográfico y catastral, conformación de base de datos en campos petroleros, inspección mecánica de tubería, inspección radiográfica, ultrasónica y calidad de soldadura de tubería, oleoductos, poliductos, gasoductos y tanques, inspección y control de obra civil, aprovechamiento de gas asociado de los campos petroleros, estaciones y facilidades y transporte de hidrocarburos, instalación de instrumentos de ductos, alianzas para desarrollo de campos petroleros.

007

c) Actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, prestar servicios de instalación, montaje, construcción, dirección, ejecución, supervisión, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualesquiera fuese el medio o procedimiento de pago, incluyendo obras por concesión, omnicompresivas de todo el quehacer económico e inherentes a todas las especialidades propias de la industria de la construcción, de la ingeniería y la arquitectura; incluyendo especialmente y a mero título enunciativo, aquellas que sean concernientes al sector eléctrico, petrolífero, gasífero, agrícola, ganadero, minero, químico, petroquímico, siderúrgico, urbano, rural, portuario, de las comunicaciones, de la informática, vial y del transporte; así como también, manufacturar, almacenar, comprar, vender, importar, exportar, arrendar cualquier aparejo o aparato, herramienta o equipo, igualmente podrá operar por cuenta propia o ajena el negocio de inversiones de bienes muebles o inmuebles, podrá alquilarlos, administrarlos, enajenarlos o gravarlos de cualquier forma, importar o exportar cualquier clase de productos propios de su actividad comercial o industrial y en general la prestación de servicios técnicos relacionados a la actividad petrolera, pudiendo también dedicarse a cualquier actividad del lícito comercio.

d) Adquirir a cualquier título y vender, enajenar, prestar, permutar, gravar, arrendar, depositar, almacenar, dar en prenda, ofrecer, publicitar, fabricar, transformar, elaborar, comercializar, mercadear toda clase de artículos, conocidos como bienes muebles, electrodomésticos, vehículos, fungibles o no y servicios destinados al uso o al consumo de personas o animales, entre los que se encuentran también productos alimenticios elaborados o para elaborar y materias primas para la elaboración y fabricación de tales productos. Tanto la adquisición de tales bienes y servicios, así como su venta y enajenación podrá hacerse por el sistema mayorista o minorista. La importación y exportación de toda clase de productos, bienes y materias primas, realizando todas las operaciones de comercio exterior necesarias y atinentes al buen desarrollo de este objeto social. Para el cumplimiento de este objetivo, la Compañía podrá ejecutar todo acto o contrato permitido por las leyes de este país.

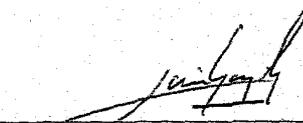
La sociedad se encontrará habilitada para garantizar obligaciones de los accionistas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos lícitos, y, que tengan relación con el objeto de la compañía; incluida la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones de bienes y servicios; obtener y dar representaciones, adquirir acciones o participaciones de otras sociedades y títulos valores con recursos propios. La sociedad no realizará ninguna actividad que pueda ser considerada como intermediación financiera.

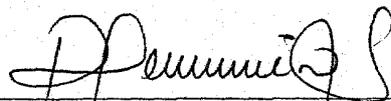
2. Autorizar al Gerente General de **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.**, para que firme la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

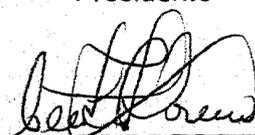
Puesto a consideración de la Junta General el segundo punto del orden del día, y por convenir a los intereses de la Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la compañía, **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.**, para que firme la escritura pública de reforma del Estatuto Social que antecede; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

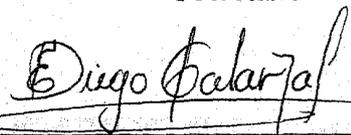
Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

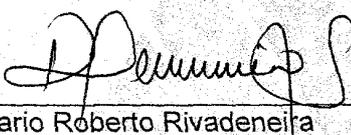
Siendo las 8:30 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Universal de Accionistas de **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.**


Jaime Enrique Garzón García
Presidente

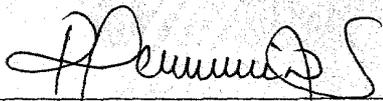

Mario Roberto Rivadeneira Silva
Secretario


Cecilia Magdalena Llerena
Accionista


Edison Diego Galarza
Accionista


Mario Roberto Rivadeneira
Accionista

Celebrada el día de hoy, a los 20 días del mes de noviembre del año 2007, a las 8h30 horas. LO CERTIFICO


Mario R. Rivadeneira
Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791331168001
 RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: SMARTPRO S. A.
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RIVADENEIRA SILVA MARIO ROBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 18/11/1996 FEC. CONSTITUCION: 18/11/1996
 FEC. INSCRIPCION: 04/12/1996 FEC. ACTUALIZACION: 10/11/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 SERVICIOS DE INGENIERIA PETROLERA, CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, GRAFICACION DE PLANOS

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. GRANADOS Número: EL 428
 Intersección: JOSE QUERI Edificio: TRIDENTE Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DEL SUPERCENTRO
 DIMCA Telefono Trabajo: 022444048 Fax: 022444018 Email: info@smartpro.com.ec Telefono Trabajo: 022443779

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA
 07002 09/11/2006
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 SERVICIOS TRIBUTARIOS
 QUITO

Usuario: DPBS0006 Lugar de emisión: QUITO: PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791331168001

RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 18/11/1996

NOMBRE COMERCIAL: SMARTPRO S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INGENIERIA PETROLERA, CIVIL, ELECTRICA, MECANICA, GRAFICACION DE PLANOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. GRANADOS Número: E1-428
Intersección: JOSE QUERI Edificio: TRIDENTE Telefono Trabajo: 022444048 Fax: 022444013 Email:
Info@smartpro.com.ec Telefono Trabajo: 022443779

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
JOD. 007562
10 NOV. 2006
SERVICIO TRIBUTARIO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DPBS 0 006 Lugar de emisión: QUITO PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 07:25:56 08/11/06

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 28 NOV 2007

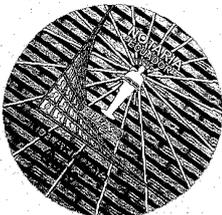
DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE



Se otorgó ante mi doctora MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, Notaria Vigésima Quinta Suplente del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia del titular, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, tres de diciembre del dos mil siete.

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

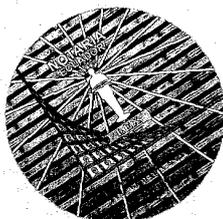


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08.Q.IJ.000098 dada por el Dr. Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, de 11 de enero del 2008, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SMARTPRO S.A., otorgada ante la Doctora María Augusta Baca Serrano, Notaria Vigésima Quinta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre del 2007; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y dos de enero del dos mil ocho.-

009

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



RA -



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

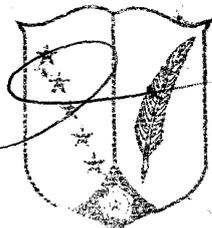
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.08.Q.IJ.000098 dictada por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de enero del 2008; se aprueba la reforma de estatutos de **SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA, SMARTPRO S.A.**, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 8 de octubre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
Quito, a veinte y cuatro de enero del año dos mil ocho.-

010

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO CERO NOVENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 11 de Enero de 2.008, bajo el número **276** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3071** del Registro Mercantil de diez y ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5045, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERÍA, SMARTPRO S. A.**", otorgada el 28 de Noviembre del 2.007, ante la Notaria **VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARÍA AUGUSTA BACA SERRANO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4505**.- Quito, a treinta de Enero del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-